ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 15 de febrero de 2005

ACUERDO No. 002
Febrero 04 de 2005

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 002
(Febrero 4 de 2005)

POR MEDIO EL CUAL SE APRUEBA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Dosquebradas presenta un alto déficit de cupos educativos que lleva a que muchos niños y jóvenes en edad escolar se dediquen a actividades no aptas para su desarrollo dentro de la sociedad; y por cuanto el objetivo propuesto por la administración municipal es considerar la calidad de la educación como el eje central de la política educativa municipal y la prioridad máxima de gestión educativa, tanto de la administración central como de cada una de las instituciones educativas presentes en la localidad.

Con este proceso se pretende entonces ampliar la cobertura educativa en más de tres mil nuevos cupos mediante el sistema de concesión establecido en el Decreto 4313 de 2004, y con el cual se busca que el concesionario construya un establecimiento educativo con los requerimientos mínimos establecidos en las normas de educación; a cambio de ello el Municipio cancelará un valor por alumno atendido en la Institución por un período de catorce años -2005 – 2018; al final de los cuales la construcción será entregada al municipio con una nueva dotación.

En tal consideración el Consejo de Gobierno mediante acta No., 04 del 25 de enero del año 2005, procedió a declarar el proyecto que es materia del presente como de importancia estratégica para el municipio, dada la necesidad imperiosa que se tiene de ampliar la cobertura educativa y con el fin e suplir la capacidad instalada.

De otra parte el Confis en sesión el día 26 de enero del presente año concedió la autorización de vigencias futuras ordinarias, de que trata el artículo 12 de la ley 819 de 2003, con el fin de contratar la prestación de servicio educativo por el sistema de Concesión de conformidad con lo contemplado en el Decreto 4313 de 2004 expedido por el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, contratación que se encuentra contemplada dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 "**DOSQUEBRADAS UN PROYECTO COLECTIVO DE CIUDAD QUE DEJA HUELLA**" en el componente

ampliación de cobertura educativa y calidad educativa prioridad municipal; vigencias futuras que se autorizan para el período 2006-2018.
En tal sentido las autorizaciones concedida por el Confis son como sigue:

INVERSION - EDUCACION

PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS - CONCESION

Vigencia	Valor Solicitud	Valor aprobar
2006	548.625.000	548.625.000
2007	570.570.000	570.570.000
2008	590.539.950	590.539.950
2009	611.208.848	611.208.848
2010	632.601.158	632.601.158
2011	654.742.198	654.742.198
2012	677.658.175	677.658.175
2013	701.376.212	701.376.212
2014	725.924.379	725.924.379
2015	751.331.732	751.331.732
2016	777.628.343	777.628.343
2017	804.845.335	804.845.335
2018	833.014.922	833.014.922

ALIMENTACION ESCOLAR

Vigencia	Valor Solicitud	Valor aprobar
2006	361.845.000	361.845.000
2007	378.128.025	378.128.025
2008	393.253.146	393.253.146
2009	407.017.006	407.017.006
2010	421.262.601	421.262.601
2011	436.006.792	436.006.792
2012	451.267.030	451.267.030
2013	467.061.376	467.061.376
2014	483.408.524	483.408.524
2015	500.327.823	500.327.823
2016	517.839.296	517.839.296
2017	535.963.672	535.963.672
2018	554.722.400	554.722.400

La prestación del servicio mediante el sistema de concesión contempla la ampliación de cobertura en la prestación del servicio para el período 2005 y el sostenimiento en dicho servicio por un período de trece años comprendidos entre el 2006 -2018.

El municipio de Dosquebradas en los últimos años, ha venido presentando un aumento significativo de la población, llevándolo a un crecimiento demográfico permanente con un incremento de 0.05% anual para una función exponencial según el DANE, el comportamiento de la población en el año 2002 – 2003 y 2004, fue de 181.738, 185.150 y 188.547 habitantes respectivamente, convirtiéndose en polo receptor de población inmigrante de la región.

Ante el aumento exagerado de urbanizaciones sin ningún tipo de control técnico, y la carencia de infraestructura educativa frente a la demanda de cupos, el municipio ha tenido que adecuar espacios en diversas instituciones siendo necesario además, la ampliación del recurso humano docente y administrativo básico, para responder las necesidades en cuanto a la prestación del servicio educativo.

Para el año 2004 Dosquebradas, poseía una población total de 49.567 jóvenes y niños entre 5 y 17 años, de ella 32.106 alumnos estaban siendo atendidos en instituciones educativas de carácter oficial distribuidos en 16 instituciones educativas y 5 asociaciones rurales y 5.270 en establecimientos educativos de carácter privado De la población en rango de edad sólo un 64.7% se encontraban matriculados, se requiere entonces ampliar la oferta del servicio educativo en un 35.3%. Según Ley 715/2001, a través del Programa Nuevo Sistema Escolar fueron asociados, articulados, o fusionados en los llamados colegios completos urbanos y asociaciones rurales, para garantizar la continuidad al educando en los diferentes niveles de la educación desde grado cero hasta el grado once, con 1.059 docentes y 58 administrativos, resultando un déficit en la planta aprobado y por lo cual ha sido necesario contratar 205 administrativos como son: Secretarias, Auxiliares de Servicios Generales, bibliotecarias y pagadores entre otros. (Se anexa Tabla).

"La educación es un factor primordial, estratégico, prioritario, y condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado humano: Asimismo, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento esencial en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas.

En el municipio de Dosquebradas de las 21 instituciones educativas a través de las cuales se presta el servicio educativo oficial, cinco plantas físicas son de propiedad de comunidades religiosas, como son: Hogar Nazareth, Rosa Virginia, Cristo Rey, Popular Diocesano, Santa Juana y María Auxiliadora, las cuales atienden 5.363 estudiantes que representan el 16.6% de la matrícula del sector oficial; el pago por atención a ésta población escolar se realiza mediante la modalidad de arrendamiento de la planta física.

De igual manera la administración municipal a través de la Secretaría de Educación Cultura, Deporte y Recreación, realizó en el año 2004 convenios con diferentes establecimientos educativos de carácter privado, como son: Jesús Maestro, Padre Damián, Amigos Felices, Hogar Infantil Comunitario, Cruz Roja, Santa Juana, Rosa virginia entre otros, con el fin de ampliar la cobertura y a través de los cuales se está

atendiendo aproximadamente mil niños y niñas en edad escolar que representan el 3.2% de la matrícula del sector oficial; quines son atendidos en siete centros de carácter privado, el pago se realiza bajo la modalidad de prestación del servicio educativo.

Se puede además agregar, que la capacidad instalada de las instituciones oficiales está por debajo de la matrícula oficial del municipio, como consta en el estudio realizado por el área de informática de la Secretaría Municipal de Educación de Dosquebradas y análisis realizado por equipo Técnico de la misma Secretaría, del cual se anexan tablas resumen y gráficas.

En síntesis para el municipio ha sido imposible atender la demanda educativa actual con las plantas físicas, dotación y planta de cargos oficial actual, aclarando que el esquema administrativo obedece a la estructura organizativa establecida por el Ministerio de Educación, según Ley 715/01

Con todo lo anterior para el año 2005 de acuerdo a las estadísticas de la Secretaría de Educación Municipal existen cerca de 4.500 jóvenes en búsqueda de cupos educativos; los cuales requieren ser atendidos para no ver aumentada la delincuencia juvenil en el municipio.

Uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 **"DOSQUEBRADAS UN PROYECTO COLECTIVO DE CIUDAD QUE DEJA HUELLA"** se centra en la ampliación de cobertura en los niveles educativos donde el sistema presenta desequilibrios; así mismo, contempla la calidad educativa como el eje central de la política educativa municipal. Es así como con el ánimo de cumplir con estos propósitos y poder alcanzar las metas propuestas; ha decidido hacer frente a la problemática existente en el municipio y hacer un esfuerzo con miras a ampliar la cobertura educativa en cerca de 3000 nuevos cupos educativos y con el ánimo de dotar al municipio de una nueva infraestructura educativa.

De otra parte el Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, procedió a inscribir el proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del ente público tal como consta en el - Certificado de Registro No. 046617000162 de fecha noviembre 17 de 2004.

Sin ahondar en más consideraciones y en aras de no hacerse más repetitivo en la materia, basta con dar una mirada al acta de autorización otorgada por el Confis, para entender con claridad la envergadura e importancia del proyecto.

Por las anteriores consideraciones, solicito al Honorable Concejo Municipal, darle trámite y aprobación al presente proyecto.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO No. 002
(Febrero 4 de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RDA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2000, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4313 de 2004,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal, comprometer vigencias futuras con el fin de ejecutar el Proyecto establecido en el artículo 11- Literal C – Estrategia y Política de Desarrollo " Equidad y Desarrollo Social ", en su programa Número **2- AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA**, del Plan de Desarrollo Municipal, en las cuantías a precios constantes del presente año, de la siguiente manera:

Vigencia	Prestación del servicio Educativo Concesión	Alimentación Escolar	Total
2006	522.500.000	344.614.286	867.114.286
2007	520.000.000	344.614.286	864.614.286
2008	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2009	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2010	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2011	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2012	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2013	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2014	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2015	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2016	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2017	517.500.000	344.614.286	862.114.286
2018	517.500.000	344.614.286	862.114.286
TOTAL	**6.735.000.000**	**4.479.985.714**	**11.214.985.714**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

COMUNIQUESE Y PÚBLIQUESE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas–Risaralda, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005)

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 002
(Febrero 4 de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día treinta y uno (31) de enero de dos mil cinco 2005) y remitido a la plenaria a Segundo Debate el día cuatro (4) de febrero de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: FEBRERO 4 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 002de febrero cuatro (4) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respctiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy nueve (9) de febrero de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General